



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDLG.12.

0006625

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑIA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESCRITURA	CANTON REG. MERC.	FECHA REG. MERC.
108204	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA SANCHEZ IMDISAN C. LTDA.	33	GUAYAQUIL	10/01/2001	GUAYAQUIL	14/12/2001
114024	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA TRIBO S.A.	25	GUAYAQUIL	27/11/2003	GUAYAQUIL	16/12/2003
125395	IMPORTADORA Y EXPORTADORA ELIJOSUE S.A.	21	GUAYAQUIL	14/11/2006	GUAYAQUIL	13/12/2006
124676	IMPORTADORA Y EXPORTADORA ORIENTE AMAZONICO S.A. IMPORORIENTE	1	GUAYAQUIL	12/09/2006	GUAYAQUIL	02/10/2006
27519	IMPORTADORA Y EXPORTADORA SAMRISE C. LTDA.	30	GUAYAQUIL	04/10/1988	GUAYAQUIL	11/11/1988
126121	IMPORTADORA Y EXPORTADORA VILLAGOMEZ S.A. IMEXVILSA	21	GUAYAQUIL	02/02/2007	GUAYAQUIL	23/02/2007
107466	IMPORTADORA YONTOMO S.A.	21	GUAYAQUIL	18/02/2002	GUAYAQUIL	20/03/2002
127310	IMPORTCOST S.A.	21	GUAYAQUIL	08/05/2007	GUAYAQUIL	24/05/2007
121052	IMPORTFASHION S.A.	30	GUAYAQUIL	19/10/2005	GUAYAQUIL	31/10/2005
120805	IMPORTMAR S.A.	30	GUAYAQUIL	15/09/2005	GUAYAQUIL	03/10/2005
112178	IMPORTOPC S.A.	30	GUAYAQUIL	30/04/2003	GUAYAQUIL	23/05/2003
106120	IMPORTPLUS S.A.	3	GUAYAQUIL	20/01/2000	GUAYAQUIL	04/04/2000
123128	IMPOWORLD S.A.	30	GUAYAQUIL	16/05/2006	GUAYAQUIL	24/05/2006
113070	IMPRENTRAMA S.A.	21	GUAYAQUIL	08/04/2003	GUAYAQUIL	09/06/2003
126122	IMPROLETS S.A.	25	GUAYAQUIL	14/02/2007	GUAYAQUIL	28/02/2007
103069	IMPROSERVICIOS TRADING INTERNATIONAL S.A.	21	GUAYAQUIL	13/12/2000	GUAYAQUIL	29/12/2000
118409	IMPROWEST S.A.	25	GUAYAQUIL	14/12/2004	GUAYAQUIL	07/01/2005
43527	IMPULSO ECUATORIANO DEL LIBRO IMELI S.A.	21	GUAYAQUIL	18/03/1986	GUAYAQUIL	10/04/1986
127332	IMS INTERNATIONAL MULTIPLES SERVICES S.A.	30	GUAYAQUIL	28/05/2007	GUAYAQUIL	07/06/2007
118051	IMSERFI S.A.	30	GUAYAQUIL	20/12/2004	GUAYAQUIL	19/01/2005
119562	IMUFI S.A.	7	GUAYAQUIL	02/06/2005	GUAYAQUIL	16/06/2005
108884	IN.COMER S.A.	21	GUAYAQUIL	31/05/2002	GUAYAQUIL	22/07/2002
119447	IN.SEVEN S.A.	21	GUAYAQUIL	19/05/2005	GUAYAQUIL	03/06/2005
113568	INALCO S.A.	25	GUAYAQUIL	27/08/2003	GUAYAQUIL	24/09/2003
127836	INARTOTAL S.A.	7	GUAYAQUIL	29/06/2007	GUAYAQUIL	27/07/2007
127447	INCITY S.A.	9	GUAYAQUIL	22/06/2007	GUAYAQUIL	29/06/2007
122249	INCOPLAY S.A.	25	GUAYAQUIL	13/01/2006	GUAYAQUIL	06/03/2006
113455	INDENA S.A.	25	GUAYAQUIL	27/08/2003	GUAYAQUIL	30/09/2003
76953	INDEPAX S.A.	3	GUAYAQUIL	20/02/1997	GUAYAQUIL	13/03/1997

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. No. ADM-11-028 de 18 de agosto de 2011 y No. SC-INAFA-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FOJA 2 DE 2
RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.12

0006625

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el primer considerando de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 31 OCT 2012


AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

RRN/CBA/LBF.-


Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:38.420

FECHA DE REPERTORIO:20/ago/2013

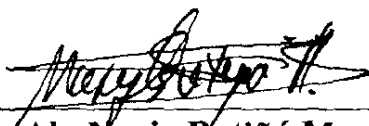
HORA DE REPERTORIO:16:16

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Agosto del dos mil trece queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0006625, dictada el 31 de octubre del 2012, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de las compañías mencionas en la misma, de fojas 127.750 a 127.756, Registro Mercantil número 17.521.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- 3.- Se Exceptúa la compañía INDEPAX S.A., por cambio de domicilio a Durán.- 4.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

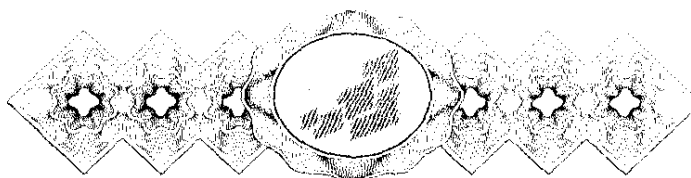
ORDEN: 38420




Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 11 de septiembre de 2013

REVISADO POR: 



Nº 0627633

IMP. IGM, SA

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMERCIO DE AYACUCHO

28 OCT 2013

ENCUENTRO
Firma Orlando Corrao 17